



INSTALACIONES PETROLIFERAS DE CALIDAD, S.L.
Empresa Instaladora P.P.L. Categoría IP02
Ctra. A-375, Km. 41,5 – 11659 Puerto Serrano (Cádiz)
Tfnos: 956 73 14 52 – 679 19 83 40

ASPECTOS MAS RELAVEVANTES DE LA LEGALIZACION DE DEPOSITOS DE GASOLEOS PARA USO PROPIO SEGÚN R.D.706/2017.

- Los depósitos de simple deben estar contenidos en cubetos impermeables, con capacidad mayor o igual a la del depósito. En los depósitos de 1.000 litros, el cubeto puede ser sustituido por una bandeja de recogida de residuos, con un 10% de la capacidad éste. Los cubetos no serán necesario cuando los depósitos sean de doble pared.
- Ventilación: Los tanques dispondrán de una tubería de ventilación, que termine en una rejilla cortafuegos. La tubería saldrá al exterior cuando la capacidad del depósito sea mayor a 1.000 litros
- Los tanques podrán estar instalados dentro o fuera de edificaciones, y ser a su vez de superficie o enterrados.
- Los tanques deberán tener visible una pegatina que ponga. “ **Atención depósito de combustible, prohibido fumar, encender fuego acercar llamar o o aparatos que produzcan chispas** “.
- Los equipos de trasiego encargados de impulsar el gasóleo de los depósitos podrán ser eléctricos (220-230 V) o de batería (12 V). En el caso de ser equipos a 220 V, deberá disponerse de un cuadro eléctrico con magneto térmico y diferencial, a través del cual se enchufará la susodicha bomba.
- Protección contra incendios: Los depósitos de gasóleo deberán disponer de un extintor de polvo ABC de 6kgs y de eficacia mínima 89B y que deberá estar a una distancia no superior a 15 metros del tanque.

• Inscripción de las instalaciones:

- Todos los depósitos de gasóleo de capacidad superior a 1.000 litros (**incluido el de 1000 l**) deben inscribirse en el registro de instalaciones petrolíferas.

- Instalaciones que no requieren proyecto

- Instalaciones que requieren proyecto

	Interior	Exterior
Capacidad	$3.000 \geq C \geq 1.000$	$5.000 \geq C \geq 1.000$

	Interior	Exterior
Capacidad	$C > 3000$	$C > 5000$

• Periodicidad de las revisiones e inspecciones periódicas:

	Instalación sin Proyecto	Instalaciones con Proyecto
Revisión	Cada 5 años	Anualmente
Inspección Global	No requiere	Cada 5 años

- **Sanciones:** Las sanciones son elevadas, llegando hasta los 9.000 euros. Las actas de infracciones suelen levantarse por no tener los documentos de la inscripción, revisión o inspección, por carecer de cubeto de retención y por no tener extintor, a razón de 3.000 euros cada una.